

**ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE****(36-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** La Secretaria Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad a la petición de audiencia solicitada por la señora **MARÍA ISABEL ALDANA LOPEZ**, relacionado con el proceso de la petición de autorización de urbanización de la finca de su propiedad. Consecuentemente se tiene a la vista el expediente que contiene los antecedentes del proceso de autorización, encontrándose que la última resolución de trámite es de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, contenida en el punto DECIMO SEPTIMO del acta 34-2017, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual en lo conducente el Concejo Municipal RESUELVE: ...III) PREVIO a otorgar la autorización de dicha lotificación, se le indica a la interesada que debe de cumplir con lo preceptuado en los artículos 4 y 5 del Decreto 1427 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Parcelamientos Urbanos; presentación de caución económica relacionada con la fianza de cumplimiento del estudio de Impacto Ambiental. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se ratifica el contenido de punto DECIMO SEPTIMO del acta 34-2017, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual en lo conducente el Concejo Municipal RESUELVE: ...III) PREVIO a otorgar la autorización de dicha lotificación, se le indica a la interesada que debe de cumplir con lo preceptuado en los artículos 4 y 5 del Decreto 1427 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Parcelamientos Urbanos; presentación de caución económica relacionada con la fianza



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0466

de cumplimiento del estudio de Impacto Ambiental. II) Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble propiedad de la señora María Isabel Aldana López, a efectuar una inspección ocular y establecer medidas y colindancias del área verde, de lo actuado informar a este Concejo Municipal para los efectos consiguientes. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV). Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por propietarios de buses urbanos, que prestan servicio para las aldeas de El Subinal y Tierra Blanca y Palo Amontonado, en el cual refieren que están preocupados por la noticia que la municipalidad tiene planificado, poner a funcionar microbuses que ingresen a las aldeas referidas, implementando una actividad que es exclusivamente privada y que no da el sustento diario y haciéndolo la municipalidad es perjudicial e interviene en actividades comerciales, por lo que solicitan día y hora para una reunión. En consecuencia se les confiere audiencia para que expongan sus argumentos, reafirmando lo solicitado en el memorial presentado. Consecuentemente se les manifiesta que el interés de la Municipalidad de Guastatoya, es apoyar la economía familiar proporcionado apoyo con el transporte gratuito a los jóvenes que viajan a la cabecera municipal a estudiar. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el memorial presentado. II). MANIFESTARLES a los propietarios de buses urbanos que cubren las rutas comprendidas de las Aldeas El Subinal, Tierra Blanca y Palo Amontonado, que el proyecto de apoyo a estudiantes es una propuesta municipal, y al momento de que se apruebe se convocará a los propietarios de los buses urbanos para celebrar convenios para el otorgamiento de subsidio municipal para dicha actividad, dándoles prioridad a los señores presentados, legalmente constituidos e inscritos en los Registros de buses urbanos de la Municipalidad de Guastatoya. III). Notifíquese. **CUARTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencias presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria para fortalecer cuentas escriturarias, descritas de la manera siguiente:



CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------------	-----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 001 000 264 22-0101-0001 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-5,000.00
15 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-10,000.00
15 00 001 001 000 224 31-0151-0002 00	Pómez, cal y yeso	-5,000.00
15 00 001 002 000 298 21-0101-0001 00	Accesorios y repuestos en general	-8,167.55
15 00 001 002 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-7,032.45
15 00 001 001 000 214 31-0151-0002 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	-5,000.00
01 00 000 002 000 328 22-0101-0001 00	Equipo de cómputo	-5,750.00
15 00 001 001 000 225 31-0151-0002 00	Minerales no metálicos	-5,000.00
15 00 001 001 000 254 31-0151-0002 00	Artículos de caucho	-5,000.00
01 00 000 010 000 328 22-0101-0001 00	Equipo de cómputo	-15,000.00
15 00 001 001 000 286 22-0101-0001 00	Herramientas menores	-3,000.00
01 00 000 010 000 322 22-0101-0001 00	Equipo de oficina	-15,000.00
15 00 001 001 000 223 31-0151-0002 00	Piedra, arcilla y arena	-5,000.00
15 00 001 001 000 284 22-0101-0001 00	Estructuras metálicas acabadas	-5,000.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	Productos de metal	-5,000.00
01 00 000 009 000 322 22-0101-0001 00	Equipo de oficina	-10,000.00
01 00 000 009 000 328 22-0101-0001 00	Equipo de cómputo	-12,510.00
01 00 000 007 000 322 22-0101-0001 00	Equipo de oficina	-2,500.00
01 00 000 007 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-5,000.00
01 00 000 001 000 299 31-0151-0001 00	Otros materiales y suministros	-35,430.00
01 00 000 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-9,750.00
15 00 001 000 010 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-260,797.00
11 00 003 001 000 254 29-0101-0002 00	Artículos de caucho	-7,500.00
15 00 001 001 000 263 22-0101-0001 00	Abonos y fertilizantes	-10,000.00
Total ==>		-457,437.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
11 00 003 001 000 274 29-0101-0002 00	Cemento	7,500.00
14 01 001 000 015 332 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	260,797.00
15 00 001 001 000 261 22-0101-0001 00	Elementos y compuestos químicos	2,000.00
01 00 000 003 000 015 21-0101-0001 00	Complementos específicos al personal permanente	9,750.00
01 00 000 003 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	12,510.00
01 00 000 007 000 328 22-0101-0001 00	Equipo de cómputo	7,500.00
15 00 001 001 000 274 22-0101-0001 00	Cemento	5,000.00
15 00 001 001 000 165 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	31,000.00
15 00 001 001 000 298 31-0151-0002 00	Accesorios y repuestos en general	25,000.00
01 00 000 003 000 328 22-0101-0001 00	Equipo de cómputo	40,000.00
01 00 000 003 000 055 31-0151-0001 00	Aporte para clases pasivas	35,430.00
15 00 001 002 000 274 21-0101-0001 00	Cemento	15,200.00
01 00 000 002 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	5,750.00
Total ==>		457,437.00

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q.457,437.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **QUINTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar disminuciones presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente disminución, descritas de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0468

CLASE DE MODIFICACION:	DISMINUCION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	-260,922.00			
Total ==>					-260,922.00
DESCRIPCION: DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHILZAPOTE					

DEBERÁ CANCELARSE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACIÓN:

CLASE DE MODIFICACION:	DISMINUCION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
14.01.001.000.015.332.31-0101-0004.01	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	-260,922.00			
Total ==>					-260,922.00
DESCRIPCION: DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHILZAPOTE GUASTATOYA EL PROGRESO POR MODIFICACION DEL CONVENIO CODEDE.					

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES (Q. 260,922.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **SEXO:** El Director de la Oficina Municipal de Planificación, manifestando que en el convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo El Progreso, la Municipalidad de Guastatoya, y el Consejo Comunitario de Desarrollo, para la ejecución el proyecto MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHILZAPOTE, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, existe un error en la forma de los aportes, estableciéndose originalmente que el Consejo Departamental de Desarrollo aportaría Quinientos mil quetzales (Q. 500,000.00), siendo lo correcto DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q. 239,078.00); el aporte municipal, se estableció en el convenio por la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), y con la modificación a la Municipalidad de Guastatoya, le correspondería como aporte la cantidad DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q. 261,297.00), solicitándose para el efecto la enmienda en el procedimiento para la modificación de los aportes. El Concejo Municipal hace un análisis en la petición formulada y con las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0469

votos ACUERDA: I). **PREVIO**, a efectuar las enmiendas en los aportes, se le requiere al Director de la Dirección Municipal de Planificación, que requiera al Consejo Departamental de Desarrollo, la razón del porque se modificó el aporte del CODEDE, toda vez que se necesita readecuar el presupuesto de la Municipalidad. II). Notifíquese. **SEPTIMO:** El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, de la presentación del **ESTADO DE LIQUIDACION CUATRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS COMPRENDIDA DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, el cual se describe de la manera siguiente:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA: DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2017
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	901,360.00	0.00	901,360.00	236,071.02
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,263,988.00	0.00	3,263,988.00	714,171.07
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	689,520.00	0.00	689,520.00	142,182.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,034,272.00	308,289.83	5,342,561.83	1,634,249.90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	330,860.00	0.00	330,860.00	147,222.71
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,494,893.86	0.00	8,494,893.86	2,791,853.68
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	48,070,544.73	2,496,371.21	50,566,915.94	14,840,710.14
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,198,891.73	2,198,891.73	0.00
	TOTAL INGRESOS	66,785,438.59	5,003,552.77	71,788,991.36	20,506,460.52
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	22,196,117.70	-11,900.00	22,184,217.70	6,526,801.85
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	12,251,230.79	119,469.66	12,370,700.45	2,249,358.48
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	3,667,324.95	444,402.00	4,111,726.95	897,885.66
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	3,683,925.93	1,583,937.65	5,267,863.58	559,294.50
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	17,153,100.53	5,653,348.82	22,806,449.35	5,920,822.65
16	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	7,545,738.09	-3,243,994.59	4,301,743.50	657,294.55
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	288,000.60	-70,000.60	218,000.00	65,252.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	528,289.83	528,289.83	176,096.61
	TOTAL EGRESOS	66,785,438.59	5,003,552.77	71,788,991.36	17,052,806.30
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	3,453,654.22

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

20,506,460.52
17,052,806.30
3,453,654.22

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL dando como resultado en el periodo de mayo a agosto de 2017, un Superavit Presupuestario de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (Q.3,453,654.22).



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0470

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **APROBAR EL ESTADO DE LIQUIDACION CUATRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, de conformidad con el informe presentado por el Director de la AFIM. II) Se ordena remitir a las instancias para los efectos consiguientes. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, VEINTISEIS GUION DOS MIL DIECISIETE (26-2017), "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO", de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor William Esturado Radford Hernández, en su calidad de Propietario de la Empresa denominada "TECNI ARQ", por un monto total de NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q. 900,900.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C guion dos (C-2), póliza ciento setenta y cinco mil ochocientos tres (175803), para garantizar: Cumplimiento de contrato; y Certificado de autenticidad y fianza C guion cuatro (C-4), póliza ciento setenta y cinco mil ochocientos dos (175802), de Anticipo, ambas de Seguros Privanza, S.A.. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) **APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, VEINTISEIS GUION DOS MIL DIECISIETE (26-2017), "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor William Esturado Radford Hernández, en su calidad de Propietario de la Empresa denominada "TECNI ARQ", por un monto total de NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q. 900,900.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; II) Se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0471

ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III).** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, y el pago del **ANTICIPO**, previo a la presentación de plan de inversión del anticipo y de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **IV)** Cúmplase.

NOVENO: Se tiene a la vista el documento presentado por Edwin Amilcar Morales Morataya, por medio del cual expone el proceso y la forma que se estará trabajando con el saneamiento del basurero municipal; se establecerá en dos etapas de conformidad con el informe presentado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II) **PREVIO**, a otorgar la autorización municipal, se le requiere al señor Edwin Amilcar Morales Morataya, que presente el plan de riesgo a implementar en el vertedero municipal. III). Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el Oficio No. 1344-2017, REf. OF.III/OHA/maos, presentada por el Jefe Delegación DIPRONA-PNC Morazán El Progreso, por medio del cual solicita que le fuera proporcionada una impresora de tóner o tinta continua, la cual es para utilizarla en la delegación relacionada, dicha petición obedece que solo poseen una impresora de cinta. El Concejo Municipal, hace un análisis en la petición formulada y por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). No se accede a lo solicitado, toda vez que la Municipalidad no puede invertir en activos que no pertenezcan a esta comuna. III). Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista la petición presentada por el señor DOUGLAS JOSUÉ CARRANZA LÓPEZ, por medio del cual solicita autorización para la apertura de negocio, denominado Farmacia Nueva Vida, ubicada en el Barrio El Porvenir, a un costado del Instituto Experimental de Guastatoya. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por María Luisa López García, por medio del cual solicita autorización para la apertura de un negocio denominado "EL FAROL", con horario de Atención de miércoles a viernes de las quince horas en adelante. Consecuentemente el Concejal Tercero, Edwing Osvaldo López García, solicita autorización del Concejo Municipal para poder inhibirse en el presente caso, toda vez que la petición es planteada por un familiar dentro



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0472

de los grados de ley. El Concejo Municipal, autoriza al Concejal Tercero, poder inhibirse y en consecuencia solicita que se retire del pleno. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibida la petición presentada. II). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por MARVIN OBDULIO MARROQUIN CHAVEZ, por medio del cual solicita autorización para la colocación de una venta de papas en el lugar que se le señale. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibida la petición presentada. II). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por JOSÉ RICARDO LÓPEZ ESTRADA, en el cual solicita que en la pared que se está construyendo por parte de la municipalidad para circular el parquecito infantil, se pueda dejar una ventanilla de las siguientes medidas... ..la cual servirá para que a través de esa ventanilla, pueda vender productos a los visitantes del parquecito y de la cancha polideportiva. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el área en construcción de la cancha polideportiva en el sector El Bordo, del Barrio Las Joyas, de ésta jurisdicción, para su ejecución es requisito indispensable que sea propiedad de la Municipalidad de Guastatoya, y en consecuencia debe de colocar pared medianera con las propiedades colindantes requisito indispensable para delimitar el área en construir y en consecuencia no debe de existir copropiedad de la pared. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerando y los artículos 505, 506 y 527 del Código Civil, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el memorial presentado. II). **SE RECHAZA DE PLANO**, toda vez que se debe de delimitar las propiedades contiguas al proyecto que se está ejecutando. III). Notifiquese. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista la OPINION JURIDICA, relacionada al punto Noveno del acta 32-2017, relacionado con el análisis del convenio de pago, para las personas que tienen morosidad en el pago del consumo de agua potable. En consecuencia indica el Asesor Jurídico que debe de incorporarse la identificación por medio de Documento Personal de Identificación de los Suscriptores del Convenio; agregar son perjuicio de mantener al día sus pagos mensuales por consumo, y agregar "Se acuerda que la falta de pago de una cuota de las descritas anteriormente, dará lugar a que sin previa notificación alguna, se dé por



terminado el presente reconocimiento de deuda y se procesa a ejecutar el cobro del saldo total por la vía económica coactiva, más el interés legal y costas procesales, otorgándole la presente, la calidad de título ejecutivo. Renunciando el deudor al fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales que la municipalidad elija, señalando como lugar para recibir notificación, su residencia. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibida la opinión jurídica agregándose a sus antecedentes. II) Se faculta a la Secretaría Municipal hacer las enmiendas en el convenio presentado, procediéndose a autorizarse al Alcalde Municipal, la suscripción de convenios con usuarios morosos cuando las enmiendas estén realizadas. III) Cúmplase. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el documento presentado por **BLANCA DINA ORELLANA BELTETON**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto SEPTIMO, del acta 29-2017, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual se facultó al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta en el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **BLANCA DINA ORELLANA BELTETON**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: **1AAOO). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA**, a favor de: **BLANCA DINA ORELLANA BELTETÓN**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **“Barrio San Juan, de la Aldea Santa Rita, del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación cero punto A, al punto observado cero punto B, azimuth: trescientos veintisiete grados, cuarenta y ocho minutos, diecinueve segundos (327°48'19"), distancia: veintidós punto cincuenta y cinco metros (22.55), de la estación cero B al punto observado cero punto C, azimuth: trescientos cuarenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, veintiséis segundos (349°53'26"), distancia: siete punto veintinueve (7.29), metros, colinda con Americo Orellana Moran. De la estación cero punto C al punto observado cero punto D azimuth, setenta y cuatro grados, cero ocho minutos, veintiséis segundos (74°08'26"), distancia: seis punto cincuenta y siete metros (6.57), de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0474

la estación cero punto D, al punto observado cero punto E, azimuth: noventa y ocho grados, diez minutos, veinticinco segundos ($98^{\circ}10'25''$), distancia: treinta y dos punto cuarenta y ocho metros (32.48), de la estación cero punto E al punto observado dos punto A, azimuth: ciento dieciocho grados, veinte minutos, cincuenta segundos ($118^{\circ}20'50''$), distancia: cuarenta punto ochenta y tres metros (40.83), colinda con Americo Orellana Moran, de la estación dos punto A, al punto observado dos punto B, azimuth: ciento cuarenta y cinco grados, catorce minutos, veintitrés segundos ($145^{\circ}14'23''$), distancia: veintiuno punto setenta y nueve metros (21.79), colinda con Hugo Véliz, de la estación dos punto B, al punto observado dos punto C, azimuth: doscientos veintitrés, cincuenta y tres minutos, diecinueve segundos ($223^{\circ}53'19''$), distancia: ocho punto noventa y ocho metros (8.98), colinda con Saúl Chacón. De la estación dos punto C al punto observado dos punto D, azimuth: doscientos ochenta y seis grados, veintinueve minutos, cuarenta y tres segundos ($286^{\circ}29'43''$), distancia: trece punto ochenta y seis metros (13.86), colinda con quebrada de por medio y Blanca Dina Orellana Beltetón, de la estación dos punto D al punto observado dos punto E, azimuth: doscientos sesenta y ocho grados, cuarenta y siete minutos, treinta y dos segundos ($268^{\circ}47'32''$), distancia: once punto cincuenta y cinco metros (11.55), de la estación dos punto E al punto observado uno punto A, azimuth: doscientos setenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y cuatro segundos ($277^{\circ}45'54''$), distancia: veinte punto ochenta y cuatro metros (20.84), colinda con Roberto Caseres Roque, de la estación uno punto A, al punto observado cero punto A, azimuth: trescientos dos grados, dieciocho minutos, veinticinco segundos ($302^{\circ}18'25''$), distancia: veinticinco punto ochenta y tres metros (25.83), colinda con Vitalino Orellana Cruz, con una extensión superficial de: dos mil doscientos noventa y cuatro punto ochenta y seis metros cuadrados ($2,294.86 \text{ M}^2$), con un valor estimado de Quinientos Quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECASA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por el señor OSCAR ROLANDO MOSCOSO LOAIZA, en el cual manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0475

solicitando para el efecto remediación de dicho bien, solicitando para el efecto que comparezca el Síndico Municipal que corresponda; acompaña al memorial los documentos con los cuales acredita la posesión relacionada. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). Se faculta a la Licencia Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcribese a donde corresponda para los efectos consiguientes. **DECIMO OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el PUNTO OCTAVO del acta TRES GUION DOS MIL DIECISEIS (3-2016), de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, del libro cincuenta y ocho de sesiones ordinarias, en su parte conducente y resolutive el Concejo Municipal acuerda "*I) Establecer la celebración de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal, los días LUNES, de cada mes.- II) Los miembros del Honorable Concejo Municipal, quedan plenamente notificados del contenido del presente punto resolutive.*" Consiguientemente por las múltiples actividades laborales y administrativas del concejo Municipal, es necesario que las reuniones se establezcan dos veces por semana en días lunes y viernes a las diecisiete horas, y considerando que el artículo 38 del Código Municipal que las reuniones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del Alcalde... El Concejo Municipal, analiza la ponencia presentada por el Señor Alcalde Municipal, y con las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad de votos ACUERDAN: I). MODIFICAR, el contenido PUNTO OCTAVO del acta TRES GUION DOS MIL DIECISEIS (3-2016), de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, del libro cincuenta y ocho de sesiones ordinarias, el cual queda así: a) Establecer la celebración de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal, los días LUNES y VIERNES, de cada mes, a partir del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, a las diecisiete horas. II) Los Miembros del Honorable Concejo Municipal, quedan plenamente notificados del contenido del presente punto resolutive. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO NOVENO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de obras, solicita la aprobación de ordenes de trabajos suplementarios y trabajos extras, en el contrato del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, el que se ejecuta con el Contrato nueve guion dos mil diecisiete, (9-2016), de fecha **veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete**, celebrado por Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto Alcalde Municipal, en su calidad de Alcalde Municipal, y el señor Edilzar Archila Orellana, propietario de la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0476

Constructora El Nuevo Progreso, para la ejecución del proyecto en referencia, como consecuencia hace la presentación de las órdenes de trabajos suplementarios y trabajos extras, las que se describen de la manera siguiente:

ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Banquetas con adoquín de colores	M2	317.60	Q. 263.50	Q. 83,687.60

Esta orden de trabajos suplementarios modifica el el valor del contrato de la siguiente forma:

Monto Original del contrato	Q. 2,452,400.00	100%
Monto modificado del contrato	Q. 2,452,400.00	100%
Orden de trabajos suplementarios	Q. 83,687.60	3.4125%
Monto Actual	Q. 2,536,087.60	103.4125%

ORDEN DE TRABAJOS EXTRA

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q	SUB-TOTAL Q
EXCAVACION	M3	577.50	60.00	34,650.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 42"	ML	137.00	2,725.00	373,325.00
RELLENO ESTRUCTURAL	M3	454.15	90.00	40,873.50
CAJA DE CONCRETO ARMADO	UNIDAD	1.00	160,292.50	160,292.50



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0477

(INCLUYE REJILLA)				
CONCRETO CICLOPEO	M3	3.40	2,250.00	7,650.00
REJILLA METÁLICA EN CAJA EXISTENTE	UNIDAD	1.00	16,000.00	16,000.00
Parque No. 2				
DEMOLICION ESTRUCTURAS EXISTENTES	GLOBAL	1.00	5,500.00	5,500.00
GRADAS DE CONCRETO ARMADO (ACABADO MARTELINADO)	M2	21.80	1,540.00	33,572.00
RAMPA DE CONCRETO	M2	7.00	280.00	1,960.00
MODULOS DE BAÑOS	GLOBAL	1.00	11,200.00	11,200.00
LEVANTADO DE MURO PERIMETRAL	M2	51.60	750.00	38,700.00
REPELLO + CERNIDO	M2	51.60	90.00	4,644.00
BALDOSA DE CONCRETO	M2	102.50	350.00	35,875.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0478

BARANDAL METALICO	ML	13.50	775.00	10,462.50
MESAS CON BANCOS DE CONCRETO ARMADO	UNIDAD	7.00	5,000.00	35,000.00
LAMPARAS CON PEDESTAL	UNIDAD	4.00	4,500.00	18,000.00
PILA DE UN LAVADERO	UNIDAD	1.00	2,500.00	2,500.00
Parque No. 1				
Bancas Circulares de concreto armado	Unidad	4.00	4,000.00	16,000.00
Baldosa de Concreto	M2	57.00	350.00	19,950.00
Lamparas con pedestal	Unidad	3.00	4,500.00	13,500.00
Barandal metálico	MI	20.00	775.00	15,500.00
			Total	895,154.50

Esta orden de trabajo extra, modifica el valor del contrato de la siguiente forma

Monto Original del contrato	Q. 2,452,400.00	100%
Monto modificado del contrato	Q. 2,536,087.60	103.4125%
Orden de trabajos extras	Q. 895,154.50	36.5011%
Monto Actual	Q. 3,431,212.10	139.9136%



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0479

POR TANTO: Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del estado y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se RESUELVE: I) **APROBAR, LAS ORDENES DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y TRABAJOS EXTRAS**, descritos en el presente punto resolutivo. II) Se le ordena a la Dirección de Administración Financiera Municipal, realizar las operaciones contables que fuesen necesarias para los pagos correspondientes. III) Se ordena a la Dirección Municipal de Planificación, la suscripción de documento que en derecho corresponde. IV). Se faculta al Alcalde Municipal suscripción el contrato de ampliación con el representante de la Empresa Constructora. V). Cúmplase **VIGESIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Edgar Amilcar Orellana Véliz, Héctor Joel Orellana Orellana, Emilio Orellana Veliz y Herminio Orellana López, manifestando que señor Felix García Orellana, le compro un terreno al señor Ventura Orellana; en consecuencia denuncian que el señor Felix García Orellana, se salió en los cuatro puntos cardinales, haciendo cortes de terreno el cual afecta a más de cien usuarios, por lo que solicitan remediación de dicho terreno. El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). Se les hace del conocimiento de los presentados que deben de unificar personería con la que actúan. III). Se remite el presente punto resolutivo al Juez de Asuntos Municipales, para que inicie las diligencias de citación del señor Felix García Orellana, requiriendo para el efecto los documentos con los cuales acredita la posesión y/o propiedad para establecer las medidas y colindancias de dicho bien, de conformidad con lo denunciado. Cita Legal. Art. 46 Código Procesal Civil y Mercantil, artículo 35 del Código Municipal y sus reformas. IV). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0480



LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



LICDA. KAREN ESSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal